

Código de conducta

para socios comerciales de Mesa Parts Holding GmbH
Enero 2025

mesa parts

I. General

Mesa Parts Holding GmbH (en lo sucesivo, «Mesa Parts») persigue una gestión empresarial sostenible y, por tanto, compatible con el medio ambiente y la sociedad en todos los ámbitos de la empresa. El cumplimiento de todas las leyes aplicables y de las normas reconocidas internacionalmente en el ámbito de la gestión empresarial, así como en el ámbito medioambiental y social, es por tanto un principio fundamental de Mesa Parts. En este contexto, nos gustaría acordar las siguientes normas y principios junto con nuestros socios comerciales y garantizar así una relación comercial responsable.

Mesa Parts espera que sus socios comerciales garanticen que todas las prácticas empresariales cumplen las leyes y normativas nacionales aplicables, así como el presente Código de Conducta, que se basa en las leyes nacionales, las directivas de la UE y los convenios internacionales reconocidos, en particular la Declaración de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas y los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas. De acuerdo con el principio de precaución, están obligadas a evitar impactos negativos sobre las personas y el medio ambiente.

Además, los socios comerciales deben introducir procesos adecuados, apoyar el cumplimiento de las leyes aplicables en la empresa respectiva y promover la mejora continua con respecto a los principios y requisitos del siguiente Código de Conducta.

Mesa Parts pide a sus socios comerciales que garanticen que todos los principios y requisitos aquí descritos también se cumplen y reconocen en la cadena de suministro en general.

Derechos humanos y responsabilidad social

Prohibición de discriminación

Prohibición del trabajo infantil

Prohibición del trabajo forzoso

Salario mínimo y jornada laboral

Libertad de asociación

Salud y seguridad

Respeto de las minorías vulnerables y los pueblos indígenas

Medio ambiente, clima y responsabilidad ecológica

CO₂ y protección del clima

Gestión de la energía

Residuos y sustancias peligrosas

Consumo y calidad del agua

Emisiones atmosféricas

Biodiversidad

Cumplimiento y gobierno corporativo responsable

Cumplimiento de la normativa legal

Comportamiento leal en el mercado y competencia

Prohibición de la corrupción, el soborno y el blanqueo de dinero

Evitar conflictos de intereses

Protección de datos y propiedad intelectual

Acuerdos comerciales internacionales y sanciones

Adquisición responsable de materias primas

II. Requisitos para nuestros socios comerciales

1. Derechos humanos y responsabilidad social

Mesa Parts exige a sus socios comerciales el cumplimiento de los principios internacionalmente reconocidos para la protección de los derechos humanos y laborales, tal y como se establece en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, las normas laborales fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) o los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas. Deben observarse las respectivas obligaciones de diligencia debida con respecto a posibles violaciones legales y de los derechos humanos dentro de la cadena de valor y revisarse al menos una vez al año. Mesa Parts también espera que sus socios comerciales cumplan la ley sobre las obligaciones de diligencia debida de las empresas en las cadenas de suministro (LkSG) y -cuando proceda- adopten las medidas adecuadas para identificar y combatir los impactos negativos sobre los derechos humanos de conformidad con la Directiva 2024/1760 de la UE sobre la cadena de suministro relativa a la diligencia debida de las empresas (CSDDD). Esto incluye la introducción de un procedimiento de denuncia, el suministro mutuo de la información necesaria para los análisis e informes de riesgo y -cuando lo prevea la ley- la adopción y coordinación de medidas preventivas y correctoras adecuadas y el establecimiento de

mecanismos de control apropiados. El socio comercial debe facilitar a Mesa Parts la información correspondiente previa solicitud.

Prohibición de discriminación

Está prohibida cualquier forma de discriminación contra los empleados y otras personas. Nadie puede ser desfavorecido, excluido, favorecido o preferido por los socios comerciales por motivos de sexo, edad, nacionalidad, discapacidad, orientación sexual, religión, opiniones políticas, origen étnico o características comparables. Los socios comerciales deben respetar la dignidad personal, la intimidad y los derechos personales de cada individuo.

Prohibición del trabajo infantil

El uso de mano de obra infantil está prohibido en todas las fases de producción de Mesa Parts. El socio comercial debe abstenerse de cualquier forma de trabajo infantil en sus operaciones y cadena de suministro. Debe respetarse la edad mínima para el empleo en el país correspondiente de acuerdo con la normativa aplicable, aplicándose siempre el nivel de edad más alto. Mesa Parts se remite a la recomendación de los convenios de la OIT sobre la edad mínima para el empleo de menores, según la cual la edad no debe ser inferior a la edad en que finaliza la enseñanza obligatoria de acuerdo con la legislación del lugar de empleo; en ningún caso inferior a 15 años. Si se detecta la existencia de trabajo infantil, deben adoptarse inmediatamente las medidas adecuadas y ponerse remedio.

Prohibición del trabajo forzoso

Mesa Parts no tolera la esclavitud, el trabajo forzado ni el trabajo comparable en la cadena de suministro. Nadie puede ser empleado u obligado a trabajar contra su voluntad. Debe evitarse el trato inaceptable o incluso

ilegal de los empleados, como las penurias psicológicas, el acoso sexual o personal o la discriminación. Los empleados deben poder abandonar la relación laboral en cualquier momento sin penalización y de conformidad con las disposiciones legales pertinentes.

Salario mínimo y jornada laboral

La remuneración y las prestaciones sociales deben cumplir los principios básicos relativos al salario mínimo, las horas extraordinarias y las prestaciones sociales obligatorias. La jornada laboral debe cumplir, como mínimo, la legislación aplicable o los convenios pertinentes de la OIT. Las horas extraordinarias sólo deben realizarse de forma voluntaria. Se debe conceder a los trabajadores al menos un día libre después de seis días de trabajo consecutivos. No están permitidas las deducciones del salario como medida punitiva.

Libertad de asociación

El socio empresarial debe reconocer y respetar el derecho de los trabajadores a formar y afiliarse a organizaciones de su elección, a participar en negociaciones colectivas y a reunirse pacíficamente.

Salud y seguridad

El socio comercial está obligado a establecer sus lugares de trabajo e instalaciones de producción de forma que se eviten posibles peligros que puedan dar lugar a accidentes, emergencias o riesgos para la salud y la seguridad. Para ello, deben adoptarse las medidas adecuadas. Debe garantizarse el cumplimiento de todas las normas aplicables en materia de salud y seguridad. El socio empresarial es responsable de garantizar que sus empleados tengan acceso adecuado a agua potable e instalaciones sanitarias, así como protección contra incendios y una iluminación y ventilación adecuadas. Además, los empleados deben ser informados

y formados periódicamente sobre las normas de salud y seguridad aplicables.

Respeto de las minorías vulnerables y los pueblos indígenas

Deben respetarse los derechos a unas condiciones de vida dignas de las personas vulnerables, las minorías y los pueblos indígenas. En particular, deben evitarse los impactos negativos de las operaciones de los socios comerciales sobre la salud, la seguridad y los medios de vida de las comunidades locales y los pueblos indígenas.

2. Medio ambiente, clima y responsabilidad ecológica

Los procesos, equipos e instalaciones deben cumplir las leyes y normas medioambientales nacionales aplicables. Mesa Parts recomienda a sus socios comerciales que implanten un sistema de gestión medioambiental (SGM) conforme a EMAS o ISO 14001 u otro sistema de gestión medioambiental adecuado. Además, se exige a todos los socios comerciales que reduzcan y eviten los residuos de todo tipo y, en particular, el derroche de energía, agua y materias primas.

CO₂ y protección del clima

Mesa Parts está comprometida con los objetivos del Acuerdo Climático de París y aspira a la neutralidad climática a largo plazo. También se espera una protección climática sostenible y activa por parte de los socios comerciales. Se solicita a los socios comerciales que desarrollen objetivos de reducción de las emisiones de CO₂ en su propia área de negocio y a lo largo de la cadena de suministro (Alcance 1, 2 y 3 del Protocolo de Gases de Efecto Invernadero) y que tomen medidas

adecuadas para trabajar en la consecución de los objetivos del Acuerdo Climático de París. Además, se pide a los socios comerciales que faciliten información sobre sus propias emisiones de CO₂ y las emisiones atribuidas a Mesa Parts.

Gestión de la energía

El consumo de energía debe controlarse y documentarse. Deben encontrarse soluciones económicas para mejorar la eficiencia energética y minimizar el consumo de energía. El objetivo de los socios empresariales debe ser cambiar a fuentes de energía renovables con el fin de lograr la neutralidad climática en el Alcance 1 y 2.

Residuos y sustancias peligrosas

Los socios comerciales deben aplicar un enfoque sistemático para identificar, manipular, reducir y eliminar o reciclar de forma responsable los residuos sólidos. Los productos químicos y otras sustancias que supongan un riesgo si se liberan en el medio ambiente deben identificarse y almacenarse de forma que se garantice su manipulación, uso, reutilización y eliminación seguros.

Consumo y calidad del agua

Los socios comerciales se comprometen a tratar el agua con cuidado. Las aguas residuales procedentes de procedimientos operativos, procesos de producción e instalaciones sanitarias deben ser normalizadas, controladas, comprobadas y, si es necesario, tratadas antes de su vertido o eliminación de conformidad con la normativa legal y oficial pertinente. Deben tomarse medidas para reducir la cantidad de aguas residuales producidas.

Emisiones atmosféricas

Los socios comerciales deben introducir y aplicar un procedimiento eficaz para la determinación y el control

periódicos de las emisiones de sustancias químicas orgánicas, aerosoles, sustancias corrosivas, partículas (polvo fino, etc.), sustancias químicas que agotan la capa de ozono y subproductos de la combustión en el aire ambiente procedentes de los procesos operativos y de producción. Deben tomarse medidas para minimizar estas emisiones. El objetivo mínimo es cumplir los respectivos requisitos legales nacionales.

Biodiversidad

Debe garantizarse la protección de los ecosistemas naturales, en particular la protección de los hábitats de la fauna en peligro de extinción, y el uso sostenible de los recursos naturales. Esto incluye también las cadenas de suministro que evitan la deforestación y la tala. El proveedor no puede privar de tierras, bosques o aguas cuyo uso asegure el sustento de las personas, violando derechos legítimos.

3. Cumplimiento y gobierno corporativo responsable

Cumplimiento de los requisitos legales

El socio comercial debe cumplir todas las leyes, normas y reglamentos nacionales e internacionales aplicables al socio comercial.

Mercado justo y comportamiento competitivo

El socio comercial debe cumplir todas las leyes anti-monopolio nacionales, de la UE y extranjeras, así como las leyes contra la competencia desleal. Están prohibidos los acuerdos con competidores y los acuerdos o comportamientos ilegales que restrinjan la libre competencia. Todos los socios comerciales deben recibir

un trato justo. Los contratos deben cumplirse, teniendo en cuenta los cambios en las condiciones marco.

Prohibición de la corrupción, el soborno y el blanqueo de dinero

Deben cumplirse las disposiciones legales pertinentes en materia de lucha contra el soborno, la corrupción y el blanqueo de dinero. Mesa Parts espera de sus socios comerciales una política de tolerancia cero frente a todas las formas de soborno, corrupción, extorsión, malversación y blanqueo de dinero. Deben introducirse procedimientos de control y ejecución para garantizar el cumplimiento de las leyes anticorrupción.

Evitar conflictos de intereses

Mesa Parts espera que sus socios comerciales tomen sus decisiones y acciones basándose en consideraciones objetivas y que no se guíen indebidamente por intereses personales. Los conflictos de intereses reales o potenciales deben comunicarse a Mesa Parts por escrito.

Protección de datos y de la propiedad intelectual

Los socios comerciales deben respetar los derechos de propiedad intelectual y los secretos comerciales y empresariales. La transferencia de tecnología y conocimientos especializados debe realizarse de forma que se protejan los derechos de propiedad intelectual y la información entre clientes y proveedores. Deben respetarse las obligaciones de confidencialidad derivadas de acuerdos de no divulgación o acuerdos similares.

La información personal y confidencial debe protegerse contra el acceso no autorizado mediante medidas técnicas y organizativas. Todos los socios comerciales deben cumplir la legislación sobre protección

de datos y seguridad de la información, así como la normativa oficial, a la hora de recopilar, almacenar, procesar, transmitir y ceder datos personales.

Acuerdos comerciales internacionales y sanciones

El socio comercial debe respetar y cumplir la normativa aplicable en materia de comercio exterior y las restricciones internacionales, como embargos o sanciones económicas, en particular las listas de sanciones de la UE y Estados Unidos. No se podrán realizar transacciones ni negocios con bienes o tecnologías afectados por las restricciones.

Adquisición responsable de materias primas

Los socios comerciales deben ejercer la diligencia debida en el abastecimiento y la extracción de materias primas, incluidos los minerales conflictivos, y cumplir todas las leyes y normativas aplicables. Mesa Parts espera que sus socios comerciales establezcan procesos de conformidad con la Guía de diligencia debida para cadenas de suministro responsables de minerales procedentes de zonas afectadas por conflictos y de alto riesgo de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). Debe evitarse la selección de fundiciones y refinerías sin procesos de diligencia debida adecuados y auditados. Debe ser posible para Mesa Parts obtener información sobre el origen y la cadena de suministro de minerales conflictivos.

III. Notificación de sospechas de incumplimiento de estas normas

Se ruega a todos los socios comerciales que denuncien los casos sospechosos y las infracciones del presente Código. A tal efecto, en nuestro sitio web www.mesa-parts.com, en el siguiente enlace <https://mesa-parts.integrityline.app>, hay un sistema de denuncia de irregularidades que también permite a partes externas presentar informes sobre actividades sospechosas. Alternativamente, la dirección sirve como punto de contacto adecuado. A menos que ya exista una obligación legal correspondiente, Mesa Parts recomienda a sus socios comerciales que establezcan un sistema similar en el que las infracciones relacionadas con los temas mencionados puedan notificarse de forma abierta y anónima sin riesgo de represalias.

IV. Aplicación del Código de Conducta

Mesa Parts espera que sus socios comerciales establezcan en su empresa un sistema de gestión adecuado y eficaz con respecto a las obligaciones corporativas de diligencia debida para con las personas y el medio ambiente, y que trabajen para garantizar que sus proveedores directos también apliquen dicho sistema. Por lo tanto, el socio comercial está obligado a transmitir y

comunicar el contenido de este Código de Conducta a sus empleados, proveedores, subcontratistas y otros agentes mediante la elaboración de su propio Código de Conducta de forma comprensible para ellos y a tomar todas las precauciones necesarias, como la formación, para aplicar las obligaciones de diligencia debida establecidas en el Código de Conducta y garantizar que sus proveedores las aplican en su propia cadena de suministro.

Mesa Parts también exige a sus socios comerciales que identifiquen los riesgos dentro de sus cadenas de suministro y que tomen las contramedidas adecuadas si se identifican dichos riesgos. En caso de sospecha de infracción, Mesa Parts podrá solicitar la divulgación de dichas cadenas de suministro. Mesa Parts se reserva el derecho de comprobar el cumplimiento de estas reglas y normas mediante cuestionarios de autoevaluación y procedimientos de auditoría en las instalaciones de producción del socio contractual.

Si la auditoría revela un incumplimiento de los requisitos de comportamiento establecidos en el presente Código de Conducta, Mesa Parts informará de ello a sus socios comerciales en un plazo razonable, al menos en forma de texto, y les dará la oportunidad de subsanar el incumplimiento en un plazo razonable. Los socios comerciales están obligados a informar a Mesa Parts de las medidas apropiadas adoptadas para rectificar el incumplimiento y prevenir futuros incumplimientos.

El incumplimiento de las obligaciones descritas en el presente Código de Conducta constituye un menoscabo significativo de la relación comercial. Mesa Parts se reserva el derecho a tomar las medidas oportunas en caso de infracción, lo que puede conducir en última instancia a la suspensión o finalización de la relación de suministro. Por consiguiente, si el socio comercial

es responsable de la infracción, Mesa Parts no puede esperar razonablemente más tiempo tras la expiración infructuosa del periodo de gracia establecido o la aplicación de las medidas no ha aportado una solución, Mesa Parts tiene derecho a rescindir todos los contratos existentes con el socio comercial sin indemnización y sin previo aviso, en la medida en que Mesa Parts amenazó con la rescisión cuando se estableció el periodo de gracia. Esto no afecta a los derechos de rescisión legales existentes ni a las reclamaciones por daños y perjuicios.

V. Reconocimiento y consentimiento del proveedor

Al firmar este Código de Conducta, el socio comercial se compromete a actuar de forma responsable, a cumplir los principios enumerados y confirma que ha tomado nota de ellos y los ha comprendido.

Lugar, fecha

Firma o firma y sello
del socio comercial